

**Acto protocolar de Presentación del Primer Informe de Seguimiento
de la Mesa de Seguimiento de las Recomendaciones del GIEI Bolivia
(MESEG)**

*Intervención del Comisionado José Luis Caballero
Relator de país para Bolivia*

Fecha y hora: Miércoles, 13 de noviembre, 9.30AM

Objetivo de la intervención: Presentar en términos generales el Primer Informe de Seguimiento de la Mesa de Seguimiento a la implementación de las Recomendaciones del GIEI Bolivia, destacando avances y retos pendientes en la implementación de las recomendaciones del GIEI Bolivia.

Buenos días, Ministro de Justicia, Iván Lima; Canciller Celinda Sosa Lunda y a todas las personas que nos acompañan el día de hoy.

Quiero agradecer al Estado de Bolivia por recibir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el país, para llevar a cabo el lanzamiento del Primer Informe de Seguimiento de la Mesa de Seguimiento de las Recomendaciones del GIEI Bolivia y para dialogar con autoridades, víctimas y actores clave en este proceso.

No puedo iniciar mi intervención sin antes reconocer el importante trabajo realizado por el Ex Comisionado Joel Hernández, anterior relator para Bolivia. Desde la CIDH reconocemos su dedicado esfuerzo y compromiso. Su trabajo ha representado una pieza fundamental para la puesta en funcionamiento del Mecanismo de Seguimiento a la implementación de las Recomendaciones del GIEI Bolivia, “MESEG” y para la elaboración del Primer Informe de Seguimiento que hoy presentamos.

Es para mi un honor asumir la relatoría para Bolivia, con toda la responsabilidad que esta función amerita. Conozco los desafíos que implica esta importante labor, pero también sé del enorme compromiso del país con la agenda de derechos humanos y con los trabajos emprendidos en coordinación con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. No tengan duda que, durante mi mandato, buscaré fortalecer los lazos de confianza, diálogo y vínculos entre la CIDH, el Estado Plurinacional de Bolivia, la sociedad civil y las víctimas.

Como es de su conocimiento, el 22 de marzo de 2022 se instaló la Mesa de Seguimiento a la implementación de las Recomendaciones del GIEI Bolivia (MESEG) en un Acto Formal en la ciudad de La Paz. La MESEG fue resultado de un arduo esfuerzo y voluntad política del Estado que, con el acompañamiento de la Comisión, permitió concretar un mecanismo que orientara al Estado hacia el cumplimiento de las 36 recomendaciones realizadas por el GIEI-Bolivia en su Informe Final de agosto de 2021.

Luego de la instalación de la MESEG, la CIDH fortaleció el seguimiento que había iniciado al cumplimiento de las recomendaciones del GIEI Bolivia y como primera acción, decidió emprender la elaboración de un Primer Informe de Seguimiento de la MESEG, publicado el 4 de octubre de 2023, el cual está disponible en la página web de la CIDH y en el micrositio de la MESEG.

Durante este primer año de trabajo, el equipo de la MESEG ha tenido la oportunidad de sostener reuniones virtuales y presenciales con el Estado, la sociedad civil y las víctimas; de participar en audiencias judiciales virtuales; de hacer un seguimiento a información publicada por medios de comunicación; de solicitar información al Estado mediante Notas Diplomáticas, y, de realizar tres visitas de trabajo a diversos Departamentos en Bolivia en los meses de agosto y noviembre de 2022 y en enero de 2023.

A partir de toda la información recopilada tras el primer año de funcionamiento, la MESEG publicó en octubre de 2023 el Primer Informe de Seguimiento, cuyos hallazgos hoy presentamos. Este Informe da cuenta del firme compromiso de la Comisión con las víctimas de las vulneraciones a derechos humanos, así como de las acciones que el Estado Plurinacional de Bolivia ha emprendido en materia de justicia, verdad y reparación para las víctimas de los hechos de violencia de 2019 en Bolivia. Concretamente, el Informe tuvo por objetivo determinar el nivel de cumplimiento de las recomendaciones del Informe del GIEI, en particular de aquellas recomendaciones priorizadas sobre reparaciones e investigaciones de graves vulneraciones a los derechos humanos, de conformidad con lo acordado en el Plan de Trabajo de la MESEG.

Concretamente, el Informe de Seguimiento identifica las medidas y procesos implementados por el Estado para el cumplimiento de 10 de las 36 recomendaciones emitidas por el GIEI en materia de reparación e

investigación, así como los principales desafíos en sus procesos de implementación y una valoración de la CIDH para la determinación de los niveles de cumplimiento según las Directrices Generales de Seguimiento de Decisiones y Recomendaciones, publicadas en 2019 por la CIDH.

Igualmente, el Informe recoge aquellas recomendaciones de carácter estructural respecto de las cuales el Estado reportó, para este primer año de funcionamiento de la MESEG, avances sustantivos. La incorporación de estas recomendaciones buscó presentar un panorama claro sobre todos los avances en materia de implementación.

Dentro de las medidas adoptadas por el Estado para el cumplimiento de las recomendaciones, la CIDH destacó, por ejemplo, las acciones para fortalecer la institucionalidad e independencia del Mecanismo Nacional de la Prevención contra la Tortura. Esta medida fue identificada como relevante a la implementación de la recomendación 16 del GIEI que solicitó, entre otros asuntos, establecer un mecanismo nacional acorde al Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura. Asimismo, el Informe de Seguimiento resaltó la derogatoria de las normas de amnistía en casos de graves violaciones a derechos humanos identificados por el Informe del GIEI como medidas relevantes al cumplimiento de la recomendación 10, que solicita garantizar su inaplicabilidad.

También, el Informe destacó la aprobación de la Política Plurinacional de Reparación Integral para Víctimas de Graves Violaciones a Derechos

Humanos, en el marco de la recomendación 1 del GIEI, que contiene los criterios generales para la implementación de los mecanismos de reparación. Asimismo, la CIDH valoró de manera positiva la ampliación de los mecanismos de ayuda humanitaria que se han implementado para algunas de las víctimas de los hechos de violencia.

Este Primer Informe de Seguimiento también destaca los desafíos en materia de implementación que deben atenderse en las próximas fases del proceso de cumplimiento. En este sentido, el informe identifica que aún se encuentra pendiente complementar el marco existente en materia de reparaciones, a través de la aprobación de una ley de reparaciones y de un Plan de Acción sobre la Política Integral de Reparaciones, diseñado de manera participativa con todas las víctimas de los hechos de violencia del Informe del GIEI. Al respecto, el Informe enfatizó la importancia de que el Plan de Acción contenga el detalle de la implementación de los mecanismos de reparaciones. Asimismo, el Informe señaló que esta Política se verá fortalecida a través del “Procedimiento para la realización del censo de víctimas”, y del desarrollo del Sistema Informático de Registro de Heridos y Fallecidos de los hechos ocurridos el 2019 y 2020, que permitirán contar con mecanismos objetivos y transparentes para la identificación de las víctimas y sus beneficiarios.

El Informe de Seguimiento destacó también desafíos en la implementación de la Política Nacional de Reparaciones y en materia de institucionalidad en derechos humanos, específicamente en cuanto a la promoción de la

igualdad de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como la protección de integral y atención a las víctimas de violaciones a los derechos humanos, con un enfoque interseccional. Lo anterior, es un punto relevante para los trabajos de la MESEG, ya que, al ser desafíos vinculados a recomendaciones cuyo cumplimiento se espera a mediano y largo plazo, se buscará priorizar este seguimiento para los próximos años de trabajo de la Mesa de Seguimiento.

Asimismo, dentro de los desafíos en la implementación de las recomendaciones, el Informe observó con preocupación la persistencia de un contexto de estigmatización y amedrantamiento por algunos segmentos de la sociedad en contra de algunas víctimas de vulneración a derechos humanos, dificultando que estas puedan continuar con su proyecto de vida.

Finalmente, el Informe señaló una especial preocupación por el elevado número de investigaciones que reportan escasos avances en la determinación de responsabilidades por las graves vulneraciones a derechos humanos en 2019, lo que impacta de manera directa en el acceso a la justicia de las víctimas.

De esta forma, como he podido señalar, a través del Informe, la Comisión valora el compromiso y los avances en las acciones emprendidas por el Estado para cumplir con las recomendaciones emitidas por el GIEI Bolivia en 2021, a la vez de concluir que aún quedan pasos importantes para

avanzar en el cumplimiento total de las recomendaciones emitidas en el Informe Final del GIEI Bolivia de 2021.

Al respecto, reitero la relevancia de que el Estado y las víctimas trabajen de manera coordinada para implementar la política nacional de reparaciones, que sea integral y contemple la realización de un registro objetivo y transparente del universo de víctimas de los hechos de 2019. Asimismo, en el marco del acceso a la justicia, la CIDH también resalta la necesidad de un trabajo coordinado entre las fiscalías, víctimas y órganos de procuración de justicia que permitan el avance sustancial de los procesos abiertos.

De cara a estos retos y desafíos pendientes, desde la Comisión, queremos refrendar nuestro absoluto compromiso con la contribución a la implementación de las recomendaciones del GIEI. La MESEG continuará trabajando para ofrecer la asistencia técnica y las herramientas que abonen a los trabajos del Estado para el cumplimiento de las recomendaciones. Tenemos mucho camino por recorrer, pero estoy seguro de que todos estos años de trabajo previo han construido los cimientos de un proyecto con acciones sólidas que permitan garantizar la verdad, justicia y reparación a todas las víctimas.

Concluyo agradeciendo los esfuerzos implementados desde la Secretaría Ejecutiva de la CIDH, el Estado, particularmente a través de su Cancillería y Ministerio de Justicia, que participan directamente de la Mesa de Seguimiento, y que hacen que la MESEG sea posible. Y no puedo terminar

sin agradecer enormemente a las víctimas que nos continúan brindando su confianza y determinación. Nuestro compromiso es con ustedes. Ustedes dan sentido a nuestra labor y, desde la MESEG y la Relatoría para Bolivia, tendrán siempre en mi un aliado para defender sus derechos humanos y trabajar de manera coordinada y articulada, todos, todas y todes, siempre.

Muchas gracias.

Anexo sobre cumplimiento de recomendaciones

En este primer informe, la CIDH acordó con el Estado de Bolivia, priorizar las recomendaciones en materia de reparación (recomendaciones 1, 2 y 3), e investigación (5, 6, 7, 8, 9, 10 y 13) del Informe Final del GIEI Bolivia. Sin embargo, en el tercer capítulo del informe, se han recogido, adicionalmente, aquellas recomendaciones de carácter estructural sobre las que el Estado ha reportado avances sustantivos. Con esto, se buscó presentar un panorama más claro sobre los avances actuales en el cumplimiento por parte del Estado, las cuales serán analizadas en el segundo informe anual de la MESEG.

De las 15 recomendaciones analizadas en este informe, observamos 3 recomendaciones con cumplimiento total además del inciso 2 la recomendación 16 (sobre el Mecanismo contra la Tortura) que también tiene cumplimiento total, 2 cumplimiento parcial sustancial, 9 cumplimiento parcial, y una de pendiente de cumplimiento.

El resto de las 36 recomendaciones del GIEI serán analizadas en el segundo informe de la MESEG que se publicará el próximo año, junto con las 15 ya analizadas en este primer informe.

Niveles de cumplimiento utilizados por la CIDH:

1. Pendiente de cumplimiento;
2. Cumplimiento parcial;
3. Cumplimiento parcial sustancial;
4. Cumplimiento total.

Recomendación	Modificación
<p>Recomendación No. 1</p> <p>Adoptar un plan de atención y reparación integral a las víctimas de los hechos cometidos durante la crisis de 2019, conforme a las recomendaciones formuladas en el Capítulo VII de este informe.</p>	<p>Cumplimiento parcial</p>
<p>Recomendación No. 2</p> <p>Para otorgar las medidas que establece el mencionado plan de atención y reparación integral a las víctimas, diseñar e implementar un sistema administrativo que sea ágil, transparente y pluralista, y que incorpore un procedimiento para realizar un “censo” de víctimas, conforme al principio de universalidad.</p>	<p>Cumplimiento parcial</p>
<p>Recomendación No. 3</p> <p>Promover actos públicos para reconocer la dignidad de todas las víctimas y la responsabilidad estatal en las vulneraciones a los derechos humanos. Apoyar y acompañar iniciativas de la sociedad civil para conmemorar y preservar las memorias de lo ocurrido sin imponer versiones únicas sobre los hechos.</p>	<p>Cumplimiento parcial</p>

Recomendación No. 5

Investigar –de manera seria, efectiva, exhaustiva, diligente, con pleno respeto del debido proceso y de los derechos de las víctimas y de las personas imputadas y procesadas–, juzgar y, en su caso, aplicar sanciones a los responsables de los hechos documentados en este informe y otros similares.

Particularmente:

5.1 Que el Ministerio Público considere los planes de investigación formulados en el Capítulo VI de este informe.

5.2 Que el Ministerio Público evalúe la posible asociación de casos, y desarrolle una estrategia de investigación conjunta y articulada de hechos relacionados entre sí, con miras a garantizar la celeridad y eficacia del trabajo investigativo.

5.3 Que las investigaciones recaigan sobre todas las violaciones de derechos humanos y otros actos delictivos respecto de los que existen indicios, así como sobre todos los niveles de responsabilidad penal, inclusive la autoría mediata.

5.4 Que las investigaciones sean iniciadas de oficio, y conducidas de manera oportuna y propositiva, sin hacer recaer la iniciativa o carga probatoria en las víctimas, sus familiares o sus representantes.

5.5 Que se garantice el derecho de las víctimas a participar en la investigación y en el proceso penal, directamente o a través de sus representantes legales y asegurando la protección de su integridad y seguridad.

Cumpliment
o parcial

<p>Recomendación No. 6</p> <p>Que el Ministerio Público conforme, a corto plazo, con el apoyo de la cooperación internacional, grupos de trabajo especializados a nivel departamental para que investiguen, de manera coordinada a nivel nacional, los hechos ocurridos durante la crisis de 2019. En especial, que estos grupos: a) estén integrados primordialmente por fiscales de carrera con dedicación y competencia exclusiva y con formación en la protección de derechos humanos; b) tengan los recursos logísticos y científicos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como autonomía e independencia de gestión.</p>	<p>Cumplimentado o parcial</p>
<p>Recomendación No. 7</p> <p>Que el Ministerio Público realice una revisión escrupulosa de todos los casos en curso o cerrados, examinando las líneas de investigación y la conformidad con los principios de debida diligencia y debido proceso. Se recomienda que, con base en este análisis, se determinen cuáles casos con denuncias rechazadas, archivados o sobreseídos deben ser reactivados, así como cuáles actos deben ser anulados o corregidos por haber implicado vulneraciones a los derechos de las personas imputadas y procesadas.</p>	<p>Cumplimentado o parcial</p>
<p>Recomendación No. 8</p> <p>Que el Ministerio Público incluya en su estrategia de priorización de investigación los hechos de violencia sexual y otros cometidos por razón de género, tales como los documentados en este informe, y asegure que los operadores de justicia involucrados en estos casos tengan conocimiento especializado, actúen con la debida diligencia y prioricen el bienestar y la protección de la víctima.</p>	<p>Cumplimentado o parcial</p>

<p>Recomendación No. 9</p> <p>Que el órgano judicial haga un control permanente de las investigaciones, para garantizar la celeridad y el respeto al debido proceso legal, incluso con relación a las aprehensiones realizadas por el Ministerio Público y la Policía.</p>	<p>Pendiente de cumplimiento o</p>
<p>Recomendación No. 13</p> <p>Que cada una de las instituciones públicas preste la más amplia colaboración para esclarecer la verdad y adelantar las investigaciones. En especial, que las Fuerzas Armadas remitan al Ministerio Público y al órgano judicial toda la documentación relevante relacionada con la planificación, ejecución y evaluación de los operativos realizados durante el periodo relativo a este informe.</p>	<p>Cumplimiento o parcial</p>
<p>Recomendación No. 10</p> <p>Garantizar la imprescriptibilidad y la inaplicabilidad de normas de amnistía en casos de graves violaciones de los derechos humanos identificadas en este informe o en casos similares.</p>	<p>Totalmente cumplida</p>

<p>Recomendación No. 11</p> <p>Adecuar los tipos penales de sedición, terrorismo y financiamiento al terrorismo, conforme al principio de legalidad y a los estándares internacionales, y revisar la práctica de promover y confirmar imputaciones con relación a estos tipos penales.</p>	<p>Cumpliment o parcial</p>
<p>Recomendación No. 16</p> <p>Garantizar la autonomía de todos los cuerpos periciales que integran o colaboran con operadores de justicia y, en especial, de los servicios de medicina forense. Particularmente: (...) 16.2 Garantizar la independencia del Servicio para la Prevención de la Tortura (SEPRET), de tal modo que se convierta en un mecanismo nacional de prevención en plena conformidad con el Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura, o crear un mecanismo que cumpla lo establecido en este instrumento internacional.</p>	<p>Cumpliment o parcial sustancial</p>
<p>Recomendación No. 28</p> <p>Realizar una cumbre nacional sobre el racismo y la discriminación.</p>	<p>Cumpliment o total</p>